

062/2023



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 10 de 02 del año 23 siendo las _____ horas, se recibió un escrito en 2 fojas, al que se acompaña 1 anexo y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____

Recibido por: _____

Unidad Municipal de Derechos Humanos
Expediente: CDHEC/UDMT/2022/47
Of. No: SK. _____
ASUNTO: Remisión a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila Torreón, Coahuila a 09 de febrero de 2023

Lic.
Segunda Visitadora Regional
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila
Presente.

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que en fecha _____ se fecha 31 de enero del presente año, el quejoso _____ se presentó en las instalaciones de la unidad Municipal de Derechos Humanos, a fin de DESAHOGAR la vista que le fuera otorgada respecto al Informe pormenorizado rendido por la autoridad señalada como responsable, en fecha 29 de diciembre del año 2022, por parte del MTRO. _____, DIRECTOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL y del cual se desprende una evidente contradicción entre el dicho de la autoridad y lo manifestado por el quejoso y que una vez que el quejoso se impuso de las constancias referidas señalo:

"No estoy de acuerdo con el informe, porque fue el mismo departamento jurídico de la Dirección Pública Municipal quien me puso a disposición del ministerio público, sabiendo que no había actos de acción penal, incluso ellos durante el traslado me dijeron que yo tenía tres opciones, la primera era haberme arreglado con ellos, la segunda haberme arreglado con el comandante y la tercera la que elegí, por lo que hicieron todo con alevosía, porque inclusive yo les dije que no estaba bien lo que estaban haciendo, pero me dijeron que yo no les iba a enseñar a hacer su trabajo, en cuanto a la conciliación no estoy de acuerdo con ella porque lo que hicieron no está apegado al proceso".





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Por lo que, en vista de lo señalado por el quejoso, en términos de los artículos 53, 66 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos, **REMITO** a usted, la queja presentada por [REDACTED] para la continuación de su procedimiento, lo anterior en virtud de que el quejoso no desea **CONCILIAR**.

Sin más por el momento me suscribo un cordial saludo quedando a su disposición.

“TORREÓN SIEMPRE PUEDE”

LIC. [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



C.C BCN





ACUSE.

32

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Expediente: CDHEC/UDMT/2022/47

Asunto: Se solicitan informes

Oficio: CDHEC/UDMT/2022/47

Torreón, Coahuila a 30 de noviembre de 2022

COMISARIO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PRESENTE.-

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 29 de noviembre del presente año, en esta Unidad Municipal se recibió la queja interpuesta por la C. _____, quién señaló hechos presuntamente violatorios a Derechos Humanos consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Violación al derecho a la debida diligencia, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Falsa acusación,, que atribuyen a agentes a si digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido se hace de su conocimiento el contenido de la queja presentada: "Manifestando la compareciente que el motivo de su visita es para interponer formal queja en contra de los elementos que pertenece a la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL con base en los siguientes hechos "El día 10 de noviembre del presente año aproximadamente a la 10:30 de la noche, yo me encontraba en el boulevard diagonal de las fuentes a la altura de la calle del cometa en esta ciudad, ya que me encontraba ahí estacionado esperando sentirme mejor porque estaba mal orientado en tiempo lugar y espacio ya que padezco el síndrome de Dumping, al estar ahí le pregunte a una persona del sexo masculino sobre orientación, respondiéndome esta persona amablemente a mi pregunta y continuo su camino, mientras que yo continúe ahí estacionado y cinco o diez minutos después agentes de la dirección de seguridad pública que no se identificaron llegaron hasta donde yo estaba y me comentaron que una persona me estaba reportando de haber hecho proposiciones sexuales, las cuales categóricamente negué por ser falsas y solicite que me indicaran quien era la persona que hacía estas declaraciones pero los policías se negaron a realizarlo, después llego una segunda unidad en la cual venían dos elementos y al preguntarle a uno de ellos su nombre me respondió que se llamaba _____ y me dijo que me encontraba detenido, yo le pregunte porque y me respondió " por sentirte



Dr. Diego Alberto López Alemán
DIRECTOR JURÍDICO



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

33

muy picudo" me puso esposas, me subió como copiloto en mi auto, él lo condujo hasta la calle colon de torreón, y en el transcurso me dijo "que había elegido la peor manera de arreglar el pedo, que había tres formas que la primera era haberme arreglado con todos, la segunda con el comandante y la tercera la que elegí que era llevarme detenido" y ya en las oficinas de la calzada prolongación colon me quito mi celular con amenazas, siendo todo lo que tuve que ver con los policías pues ahí estuve detenido por 48 horas sin saber el motivo de mi detención y quien me acusaba. Además, quiero manifestar que la persona que según los policías me acusaba niega que haya declarado tales cosas en mi contra" Siendo todo lo que se manifestó. En base a lo estipulado en el artículo 11 fracciones VII, VIII y IX y artículo 16; fracción VII, VIII y IX se solicita de la manera más atenta que rinda un informe pormenorizado a esta Unidad con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, así como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **15 (Quince) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio. Así mismo le informo que la falta de rendición del informe y la documentación que los sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá efecto de que, con relación al trámite de la queja, la misma sea remitida de manera inmediata a la CDHEC para su continuación, dando aviso de la falta de respuesta de parte de la autoridad responsable. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11 fracción I, III, V, VIII; artículo 16 fracción I, III y V; artículos 19, 29, 30, 31, 35, 41, 43, 44, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior de la Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

ATENTAMENTE
 "Torreón Siempre Puede"



Lic. [Signature]
 Titular de la Unidad Municipal de
 Derechos Humanos

Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



"2022, AÑO DE BENITO JUAREZ, DEFENSOR DE LA SOBERANÍA DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

34

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
OFICIO N°

Asunto: Solicitud de informe.

Licenciado

Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
Presente.-

En atención a lo solicitado mediante el oficio número **SRA/UMDH/ /2022** referente a la queja interpuesta por el **C.** en contra de elementos adscritos a esta Dirección; relativo al expediente número **CDHEC/UDMT/2022/47** tengo a bien informar que al hacer una exhaustiva búsqueda dentro de la base de datos de esta Corporación se encontraron registros donde elementos adscritos a esta Corporación Policiaca llevaron a cabo la detención del **C.** el día 10 de Noviembre del 2022 y puesto a disposición ante el agente de ministerio público del fuero común, pero así mismo cabe hacer mención que no son ciertos los hechos que proporciona el quejoso **C.** ya que cambia toda la estructura de modo, tiempo y lugar de como en realidad se llevo a cabo la detención. Los elementos adscritos a esta corporación actuaron conforme a derecho al momento de detectar aquellas conductas antisociales tipificadas como los delitos de ACOSO y HOSTIGAMIENTO. Motivo por el cual con la finalidad de colaborar con la investigación y respaldar el buen actuar de los elementos, me permito anexar copia de la siguiente documentación:

- Informe Policial Homologado número , de fecha 10 de Noviembre del año en curso , de la puesta a disposición ante el Ministerio Publico del Fuero Común.
- Certificado medico de integridad física de la **C** elaborado por el Medico Cirujano Dr.S con cédula profesional con numero 12144834.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Torreón, Coah., a 27 de Diciembre de 2022.
RESPECTUOSAMENTE.



DIRECCION JURIDICA



MTRO.
DIRECTOR JURÍDICO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL